

INFORME SECRETARIAL. - En Bogotá D.C., a los diecisiete (17) días del mes de septiembre del año dos mil veinte (2020), pasa al despacho del señor Juez Treinta y Dos Laboral del Circuito la demanda **ORDINARIA No. 110013105032-2020-00261-00**, informando que la presente demanda proviene de reparto y consta de diecisiete (17) folios útiles incluyendo la hoja de reparto. Sírvase proveer.

MARCELO ORLANDO PIÑEROS HERREÑO
Secretario

AUTO S -

**JUZGADO TREINTA Y DOS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
D.C.**

Bogotá D.C., diecisiete (17) de septiembre de dos mil veinte (2020)

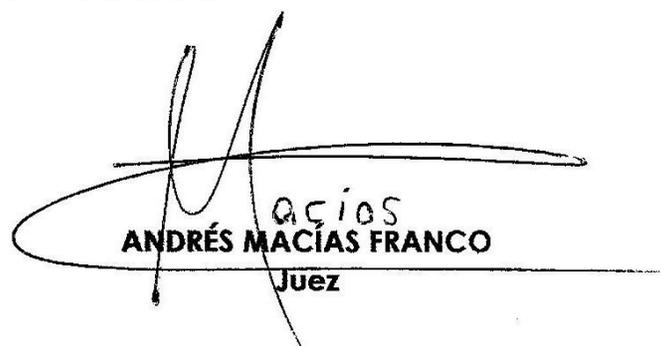
Visto el informe secretarial que antecede y revisada la demanda, de conformidad con lo señalado en los artículos 25, 25A y 26 del CPTSS, el despacho dispone:

INADMÍTASE la demanda **ORDINARIA** instaurada por **MARIA EUGENIA SALGADO CARDONA** a fin de que se subsane en los siguientes términos:

- a) Allegue la totalidad de la documental relacionada en el acápite de pruebas.
- b) Allegue poder especial, amplio y suficiente con presentación personal reciente o, en su defecto, conferido conforme el Decreto 806 de 2020.
- c) Indique el correo electrónico del demandante, ya que el aportado en el acápite de notificaciones es el mismo del apoderado.
- d) Acredite el envío por medio electrónico de la copia de la demanda y de sus anexos a los demandados de conformidad con el inciso 4 del artículo 6 del Decreto 806 del 4 de junio de 2020.

Para tal efecto se le concede el término de tres (3) días hábiles, so pena de ser **RECHAZADA**.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


ANDRÉS MACÍAS FRANCO
Juez